Bogotá D.C., Enero 22 de 2025.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO A UTILIZAR

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín.
Bogotá D.C.

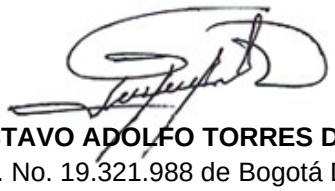
REFERENCIA: Contrato de Obra Civil No. **9176-2024** cuyo Objeto es: **"*REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO". LOTE: 3.***

Yo **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE** representante legal del **CONSORCIO OBRAS GT** manifiesto bajo la gravedad de juramento que el personal relacionado tiene la idoneidad, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida.

Relaciono a continuación el profesional requerido con la experiencia solicitada, indicando el nombre y cargo a desempeñar, así:

Fernando Rey Rojas – Profesional SG-SST.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
C. C. No. 19.321.988 de Bogotá D.C.
Representante Legal - Consorcio Obras GT

CONSORCIO OBRAS GT
NIT. 901.886.750-6

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Obra Civil No. **9176-2024** cuyo Objeto es: ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO".***

LOTE: 3.

Yo, **FERNANDO REY ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.355.374 de Piedecuesta, Santander, con matrícula Profesional No. 68834-173774; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso y contrato para el proponente **CONSORCIO OBRAS GT**, ocupando el cargo de **PROFESIONAL SG-SST,** con una dedicación en tiempo del 50%.

Cordialmente,

Se firma el presente documentos los 22 días del mes de enero de 2025.

(Firma del profesional)
Nombre del Profesional **FERNANDO REY ROJAS**
Matrícula Profesional 68834-173774
C. C. No. 91.355.374 de Piedecuesta, Santander.
Celular: 3173837177
Dirección: Calle 99 No. 49-38 Ofc. 509
Correo electrónico: Licitacionesgtd@gmail.com

GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
C. C. No. 19.321.988 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS GT

FORMULARIO Nº 7
HOJA DE VIDA PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

PROPONENTE	**CONSORCIO OBRAS GT**
	INFORMACION SOBRE EL PROFESIONAL
CARGO	**PROFESIONAL SG-SST (COORDINADOR ALTURAS)**
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	**FERNANDO REY ROJAS**
DOCUMENTO IDENTIFICACION	C.C. No. 91.355.374 de Piedecuesta, Santander.

ESTUDIOS GENEALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS)

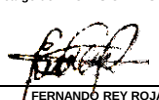
ITEM	PROFESION	INSTITUCION	LUGAR	FECHA		DURACION DE ESTUDIOS (AÑOS)
				MES	AÑO	
1	INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	BARRANCABERMEJA	3	2009	5
2	ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	BOGOTA	12	2012	1
3	LICENCIA SST	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	BOGOTA	2	2013	0

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	EXPERIENCIA	OBJETO	PERIODO LABORAL			FUNCIONES REALIZADAS
				Inicio	Termino	Duración	
1	CONSORCIO SENA 2016	ESPECIFICA	ESTUDIOS TECNICOS, DEMOLICION PARCIAL, CONSTRUCCION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA REGIONAL SANTANDER "CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS" EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CRA. 27 # 15-07 Y CALLE 15 # 27-37 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	13/02/2017	16/10/2021	1.706,00	RESIDENTE II AMBIENTAL Y SST
2	WSP COLOMBIA SAS	GENERAL	Contrato de Interventoría SEA-073 de 2012: Interventoría integral del contrato, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, social-predial, administrativa, de seguros, operativa, y de mantenimiento del contrato de concesión No 664 de 1994 que tiene como objeto de estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción del proyecto denominado "Desarrollo vial del Norte" en el Departamento de Cundinamarca.	19/03/2013	12/12/2016	1.364,00	COORDINADOR AMBIENTAL, SST Y SOCIAL
					TOTAL EXPERIENCIA EN AÑOS	**8,53**	
					TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA	**4,74**	

		AÑOS		
Total experiencia general certificada en años		**8,53**		
Total expereincia general grado ambiental		**14,4**	21/01/2024	20/08/2009
Total experiencia general en años Licencia SST		**11,9**	21/01/2025	19/02/2013

Declaramos, bajo gravedad de juramento y de nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada, asi como la idoneidad y el cumplimiento de la dedicacion minima requerida del profesional presentado para el cargo de PROFESIONAL SG-SST.



FERNANDO REY ROJAS
C.C. No. 91.355.374 de Piedecuesta, Santander.
PROFESIONAL SG-SST



GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
C. C. No. 19.321.988 de Bogotá D.C.
R.L. CONSORCIO OBRAS GT

CONSORCIO SENA 2016

NIT: 901.038.500-4

CERTIFICACION

El suscrito representante legal del **CONSORCIO SENA 2016**, certifica que el Ing. **FERNANDO REY ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.355.374 de Piedecuesta, Santander y tarjeta profesional No. 68834-173774, presto sus servicios profesionales al **CONSORCIO SENA 2016** en el cargo de **RESIDENTE II AMBIENTAL Y DE SG-SST**, con dedicación del 100%, en desarrollo del siguiente contrato, el cual fue ejecutado para la entidad pública del SENA.

CONTRATO No. 1059 DE 2016.

OBJETO: ESTUDIOS TECNICOS, DEMOLICION PARCIAL, CONSTRUCCION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA REGIONAL SANTANDER "CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS" EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CRA. 27 # 15-07 Y CALLE 15 # 27-37 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECH DE INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2017

FECHA TERMINACION: 16 DE OCTUBRE DE 2021

VALOR DEL CONTRATO: $ 34.142.279.813,93

AREA CUBIERTA CONSTRUIDA: 6.600 M2

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Elaboración, ejecución y aplicación del SG-SST, Plan de manejo ambiental, manejo y seguimiento de RCD, selvicultura, publicidad exterior visual. Demoliciones, obras preliminares, conexiones preliminares, excavación mecánica y manual, cimentación, acero de refuerzo, estructura en concreto, estructura metálica, mampostería, prefabricados, instalaciones hidrosanitarias, red contra incendio y gas natural, instalaciones eléctricas e iluminación, aire acondicionado y ventilación mecánica, equipos especiales (Ascensores, equipos hidráulicos), pañetes, pisos, enchapes, cielo raso, carpintería metálica y madera, cubierta e impermeabilizaciones, aparatos sanitarios, pintura, y acabados en general.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SENA 2016

Dirección: Carrera 49B #76-224 Teléfonos: 3603191 – 3375709
Mail: notificaciones46@gmail.com

WSP COLOMBIA S.A.S
NIT: 860.055.182-9

RH-CERT-2021-1102

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS -TALENTO Y CULTURA

CERTIFICA

Que FERNANDO REY ROJAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.355.374 laboró para esta compañía desde el 19 de marzo de 2013 hasta el 12 de diciembre de 2016, con un contrato de trabajo a término Indefinido. Se desempeñó como COORDINADOR AMBIENTAL, SEGURDIAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Durante este tiempo participó en los siguientes proyectos:

1. **Contrato de Interventoría SEA-073 de 2012: Interventoría integral del contrato, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, social-predial, administrativa, de seguros, operativa, y de mantenimiento del contrato de concesión No 664 de 1994 que tiene como objeto de estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción del proyecto denominado "Desarrollo vial del Norte" en el Departamento de Cundinamarca.**

   Plazo Inicial del Contrato de Interventoría: 67 meses

   Firma acta de inicio: 30 de mayo de 2012

   Cliente: Agencia Nacional de Infraestructura- ANI

   Cargo: Coordinador Ambiental, SST y Social de Interventoría

   Periodo: 19 de marzo de 2013 – 12 de diciembre de 2016

2. **Contrato de Interventoría 089 de 2012: Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable, financiera, operativa, predial y socio-ambiental, del contrato de concesión Santa Marta – Paraguachon No. 445 de 1994, hace parte de los proyectos de la primera generación de concesiones y tiene por objeto "Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Rio Palomino – Riohacha y Riohacha - Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta – Rio Palomino, Ruta 90, en los departamentos del Magdalena y La Guajira"**

ORIGINAL

WSP COLOMBIA S.A.S
NIT: 860.055.182-9

Plazo Inicial del Contrato de Interventoría: 20 meses

Firma acta de inicio: 03 de octubre de 2012

Cliente: Agencia Nacional de Infraestructura- ANI

Cargo: Coordinador Ambiental, SST y Social de Interventoría

Periodo: 10 de junio de 2013 – 02 de junio de 2014

Bogotá, 20 de abril de 2021



ANGELICA MARIA BAYONA ALVAREZ
Proyectado: Liz Ángela Díaz Rojas

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

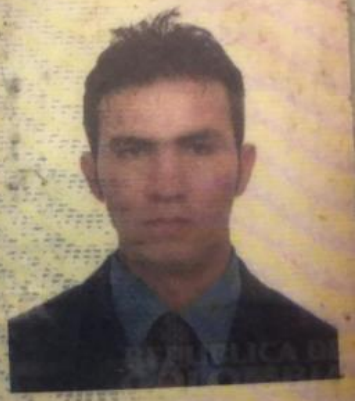


MATRICULA PROFESIONAL No.
68834173774STD
INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO
DE FECHA 20/08/2009
FERNANDO
REY ROJAS
C.C. 91355374
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 91.355.374
REY ROJAS
APELLIDOS
FERNANDO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1983
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
08-ENE-2002 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2716000-01022585-M-0091355374-20180716 0061916524A 1 9904984696

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3306362

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FERNANDO REY ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91355374, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO con MATRICULA PROFESIONAL 68834-173774 desde el 20 de Agosto de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 937.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Fernando Rey Rojas

C.C. 91.355.374 Piedecuesta (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título d

Ingeniero Ambiental y de Saneamiento

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 27 *de* Marzo *de* 2009

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 100 DEL LIBRO No. 1-INP
REGISTRO No. 01-888-03-09

002027

República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que:

Fernando Rey Rojas

C.C. No. 91.355.374 de Piedecuesta

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2012

Rector

Secretario General

Director

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 5711 de 31/07/2023

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) FERNANDO REY ROJAS, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 91355374, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a FERNANDO REY ROJAS, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 91355374, como INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Ingeniería Ambiental y de Saneamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

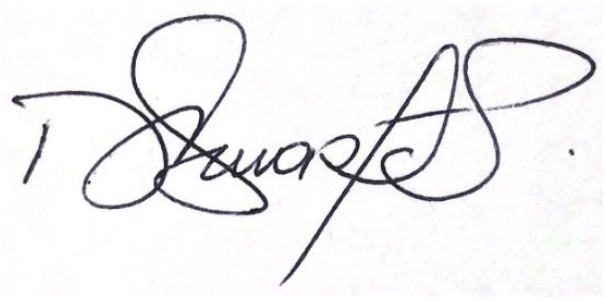
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a FERNANDO REY ROJAS informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31/07/2023



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: 0u2MePzlBQ

Elaboró: olinfante

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

RESOLUCION No.1655 de 19/02/2013

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE *DESARROLLO* DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere la Resolución 1429 del 19 de Marzo de 1997 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) FERNANDO REY ROJAS Identificado(a) con C.C. 91.355.374 de PIEDECUESTA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a FERNANDO REY ROJAS Identificado(a) con C.C. 91.355.374 de PIEDECUESTA, como INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INGENIERIA AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL .
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. EDUCACION Y CAPACITACION.

Continuación de la Resolución No. 1655 del 19/02/2013 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

5. INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
6. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
7. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Vigilancia y Control de la Oferta de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a FERNANDO REY ROJAS, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 19/02/2013

ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Directora Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: ESPERANZA MORA R
Revisó: JUAN DE DIOS POLANIA G.
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA